

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES  
SFM/VMR/RVP/NMC.

1324-2706 ✓

MAT: Ratifica Modificación de  
Contrato a Honorarios por  
Programa

N° 2245 /P-2026

LAS CONDES, 20 ABR 2026



103450

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Informe N°30 del Departamento de Gestión de Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios que se indica, visado por la Administradora Municipal con fecha 31 de marzo de 2026.
5. El Contrato a Honorarios de fecha 29 de diciembre de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°619/P de fecha 12 de enero de 2026.
6. El Informe de Imputación N°2772 de fecha 01 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas, de la Municipalidad de Las Condes.
7. El Decreto Sección 1ª N°4542, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de las Condes, que aprueba el programa CENTROS SPA 2026-2027.
8. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de don REINALDO MANCILLA OLIVOS, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
9. El Decreto Alcaldicio Sección. 1ª N°4576, de 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes Doña Catalina San Martín Cavada.
10. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.
12. El Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, de la Municipalidad de Las Condes que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
13. El Decreto Alcaldicio N°1064 de fecha 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de las Condes que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Sección 1ª N°4542, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó el programa CENTROS SPA 2026-2027, el que tiene como objeto Promover la actividad física y la recreación en la comunidad, fomentando hábitos de vida saludables que contribuyan a la prevención de enfermedades crónicas y al bienestar físico y mental.
2. Que, se requiere atender la demanda que presenta la comunidad por la realización de talleres en los centros spa y con ello satisfacer sus necesidades de realizar actividades de entrenamiento y/o acondicionamiento físico con diversos niveles de exigencia, con estándares de calidad y en un ambiente grato para los participantes.
3. Que, para aumentar o disminuir el número de talleres programados según la participación real de la comunidad, resulta necesario ajustar la oferta a los requerimientos actuales y al resguardo de los recursos del Programa.
4. Que, contando con el acuerdo de ambas partes, el convenio suscrito requiere de un acto administrativo de aprobación, en atención con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.880.



**DECRETO**

1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato a Honorarios** suscrita con fecha 07 de abril de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y don REINALDO MANCILLA OLIVOS, cédula de identidad N° [REDACTED], con cargo al Programa “**CENTROS SPA 2026-2027**”.

| NOMBRE                   | RUT        | PRESTACIÓN DE SERVICIO | FECHA DE MODIF. CONTRATO | VIGENCIA                                             | VALOR INCREMENTO | RENTA BRUTA TOTAL PERÍODO | INF. IMP.   |
|--------------------------|------------|------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|-------------|
| REINALDO MANCILLA OLIVOS | [REDACTED] | INSTRUCTOR             | 07 de abril de 2026      | 20 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 | \$1.335.990      | \$16.345.910              | N°2772/2026 |

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 29 de diciembre de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°619/P de fecha 12 de enero de 2026.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N°002 **HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

  
  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**DISTRIBUCIÓN**  
Dirección de Control  
Depto. de Finanzas  
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES  
Depto. de Centro de SPA  
Oficina de Partes  
Interesado (a)



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES  
SFM/VMR/RYP/NMC.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **07 de abril de 2026**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don **REINALDO MANCILLA OLIVOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante "el prestador de los servicios", se ha acordado la siguiente modificación de contrato de honorarios:

**PRIMERO**

Por Contrato a Honorarios de fecha **29 de diciembre de 2025**, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **REINALDO MANCILLA OLIVOS**, para prestar servicios, con cargo al Programa "**CENTROS SPA 2026-2027**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°619/P de fecha **12 de enero de 2026** respectivamente.

**SEGUNDO**

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **20 de abril de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del incremento del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

**INCREMENTO**

| TALLER   | N° | VALOR MENSUAL<br>ESTIMADO | RENTA BRUTA TOTAL<br>PERIODO |
|----------|----|---------------------------|------------------------------|
| SPINNING | 2  | 159.680                   | 1.335.990                    |

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizará los siguientes talleres:

| TALLER   | N° | HORAS<br>SEMANALES | FECHA INICIO Y TERMINO   | RENTA BRUTA<br>TOTAL PERIODO |
|----------|----|--------------------|--------------------------|------------------------------|
| SPINNING | 16 | 16,00              | 01/01/2026 al 31/01/2026 | 1.277.440                    |
| SPINNING | 12 | 12,00              | 01/02/2026 al 28/02/2026 | 958.080                      |
| SPINNING | 16 | 16,00              | 01/03/2026 al 31/12/2026 | 12.774.400                   |
| SPINNING | 2  | 2,00               | 20/04/2026 al 31/12/2026 | 1.335.990                    |

|                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| <b>TOTAL ESTIMADO</b> | <b>16.345.910</b> |
|-----------------------|-------------------|

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$16.345.910 (DECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS)**, corresponde pagar un líquido de **\$13.853.157 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del jefe del **DEPTO. CENTROS SPA** y por la Directora de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

| Mes         | Monto Bruto Estimado | Liquido Por Pagar Estimado |
|-------------|----------------------|----------------------------|
| Enero       | \$1.277.440          | \$1.082.630                |
| Febrero     | \$958.080            | \$811.973                  |
| Marzo       | \$1.277.440          | \$1.082.630                |
| Abril       | \$1.335.990          | \$1.132.252                |
| Mayo        | \$1.437.120          | \$1.217.959                |
| Junio       | \$1.437.120          | \$1.217.959                |
| Julio       | \$1.437.120          | \$1.217.959                |
| Agosto      | \$1.437.120          | \$1.217.959                |
| Septiembre  | \$1.437.120          | \$1.217.959                |
| Octubre     | \$1.437.120          | \$1.217.959                |
| Noviembre   | \$1.437.120          | \$1.217.959                |
| Diciembre   | \$1.437.120          | \$1.217.959                |
| MONTO TOTAL | \$16.345.910         | \$13.853.157               |

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **29 de diciembre de 2025**, ratificado por Decreto Alcaldicio **N°619/P** de fecha **12 de enero de 2026**.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.

**SEXTO**

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



**NAJEL IRENE KLEIN MOYA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



**REINALDO MANCILLA OLIVOS**  
R.U.T. N° [REDACTED]